

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10569

(23 DIC. 2009)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Ambiental de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA- para ser ofrecido en la ciudad de Neiva-Huila.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008 establecieron que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que el mismo Decreto, en su artículo 36 dispuso que las instituciones de educación superior, solicitarán al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado.

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-, solicitó la renovación del registro calificado para el programa en funcionamiento de Ingeniería Ambiental, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008, en sesión de 18 de diciembre de 2009, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho otorgar el registro calificado para el programa de Ingeniería Ambiental, toda vez que cumple las condiciones de calidad requeridas para su oferta y desarrollo,

Que este Despacho encuentra que el programa de Ingeniería Ambiental de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-, cumple con las condiciones de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado al siguiente programa, por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expiración del registro calificado otorgado mediante resolución número 2288 de 3 de octubre de 2002:

Institución:	Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA-
Programa	Ingeniería Ambiental
Sede del Programa:	Neiva-Huila
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Ingeniero Ambiental
Número de Créditos Académicos:	163

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la institución, si es el caso, deberá mantener el sistema de jornadas para quienes hayan iniciado sus estudios con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, registrando también el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO CUARTO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

23 DIC. 2009

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

GABRIEL BURGOS MANTILLA